

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3854**

Art. 1º).- OTORGASE una ayuda económica al CONSORCIO CAMINERO N° 292 de PLAZA SAN FRANCISCO, en la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) , destinada a la adquisición de materiales , a los fines de enripiar todo el costado de dicha localidad .-

Art. 2º) El pago del importe en el Art. 1º) se efectuará en seis (6) cuotas mensuales , iguales y consecutivas de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) cada una , siendo el primer pago en cuanto se promulgue la presente Ordenanza .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. anterior, se imputará a la Partida Anexo I - Inciso 3 - Partida Principal V - Item 2, Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del presupuesto vigente .-

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres